



RESOLUCIÓN NÚMERO 2069

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) **MERCADO ROMERO JUANA RAQUEL**

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 18/05/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 180520220023302 a nombre de **MERCADO ROMERO JUANA RAQUEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30900234, Docente de aula Código 9001 Grado 1C de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ/SEDE PRINCIPAL**.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) **MERCADO ROMERO JUANA RAQUEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30900234, Docente de aula Código 9001 Grado 1C de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ/SEDE PRINCIPAL** con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 180520220023302, expedido por Organización Clínica General del Norte que
Incapacidad por 126 días, comprendidos del 12/05/2022 al 14/09/2022

ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior **DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL** del cargo **DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA- ÁREA PRIMARIA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ/SEDE PRINCIPAL** en el Municipio de **SOPLAVIENTO- Bolívar**, desde el 12 de mayo de 2022 hasta 14 de septiembre de 2022, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 28 días del mes de junio de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellio
Vo.Bo: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo: Diana Julio Quintana

Director de Planta y Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Técnico Operativo Planta de Personal